

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1067696 DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 381435

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LOPEZ CAXI, Yolanda	(T) PERUANA
2. RIASCOS GAMBOA, Luis Alberto	(T) COLOMBIANA
3. TANGARA DE RODRIGUEZ, Valeriana	(T) BOLIVIANA
4. ANGELES CARRERA, Sherley Nicoll	(T) PERUANA
5. JIMENEZ CHOQUE, Macaria	(T) BOLIVIANA
6. ALVAREZ MIRANDA, Ana Patricia	(T) BOLIVIANA
7. VELA DURAN, Fredy Milton	(T) PERUANA
8. LUPACA AGUILAR, Edwin	(T) PERUANA
9. PILCO CALDERON, Wilberth	(T) PERUANA
10. URBANO SANCHEZ, Clemente Salvador	(T) PERUANA
11. RAMIREZ TORREZ DE LARGO, Isabela Ilda	(T) BOLIVIANA
12. DIAZ DE RIVERO, Heiselih Ismaelin	(T) VENEZOLANA
13. ARIAS CHIPANA, Nilda	(T) PERUANA
14. CHURQUI MARCA, Enriqueta	(T) BOLIVIANA
15. ARI CCAMA, Elvira	(T) PERUANA
16. GOMEZ PACOHUANACO, Yhon Heder	(T) PERUANA
17. INQUILLA LAQUI, Vectoria	(T) PERUANA
18. ARIAS TACANAHUI, Juan	(T) PERUANA
19. CORONEL CHOQUECOTA, Wilver	(T) PERUANA
20. VISCARA CRUZ, Miguel Angel	(T) PERUANA
21. SUCAPUCA APAZA, Francisca Matilde	(T) PERUANA
22. ARANDA MEZA, Jean Pierre	(T) PERUANA
23. FUERO LOPEZ, Gloria	(T) PERUANA
24. LLANQUE LUPACA, Efrain	(T) PERUANA
25. PEÑA CHUYMA, Luz Viviana	(T) PERUANA
26. TICONA CONDORI, Franz Adolfo	(T) BOLIVIANA
27. TICONA QUISPE, Amelia	(T) PERUANA

28. CHEJE CONDORI, Hery Michael	(T) PERUANA
29. VILCA LIMA, Leticia Luzmila	(T) PERUANA
30. MAMANI MAMANI, Nilda	(T) PERUANA
31. MAQUERA CALISAYA, Yeny	(T) PERUANA
32. QUISPE PONCE, Mario Matiaz	(T) PERUANA
33. LARIJO MAMANI, Edith Rosario	(T) PERUANA
34. VERA MONTES DE OCA, Geily	(T) CUBANA
35. HUAMANI HERRERA, Leonarda Julia	(T) PERUANA
36. MAMANI MAQUERA, Hilario	(T) PERUANA
37. CCAMA FERNANDEZ, Emperatriz	(T) PERUANA
38. ARIAS TACANAHUI, Cirilo	(T) PERUANA
39. URRUTIA QUISPE, Andres Angel	(T) PERUANA
40. MAMANI QUISPE, Nery Reyna	(T) PERUANA
41. MAMANI QUISPE, Benjamin	(T) PERUANA
42. ANAYA PAUCCAR, Celso	(T) PERUANA
43. SINARAHUA ISUIZA, Ylmer	(T) PERUANA
44. LAYME POMA, David	(T) BOLIVIANA
45. SOEL DANCUART, Jesus Alexander	(T) PERUANA
46. MAMANI MARIN, Henry Brian	(T) PERUANA
47. ASQUI MAMANI, Mijail Edwin	(T) PERUANA
48. MAMANI CLEMENTE, David Rene	(T) PERUANA
49. COYO TICLLA DE CALLA, Faviana	(T) BOLIVIANA
50. QUISPE QUISPE, Alfredo	(T) BOLIVIANA
51. SALINAS OQUENDO, Reynaldo Aldo	(T) BOLIVIANA
52. CONDO APAZA, Fausto	(T) BOLIVIANA
53. PACAJE COLQUE, Teobaldo	(T) BOLIVIANA
54. VENTURA ANCARI, Guardo	(T) BOLIVIANA
55. CONDORI CALLE, Severo	(T) BOLIVIANA
56. SALINAS OQUENDO, Tito	(T) BOLIVIANA
57. LLANQUE VILCA, Rolando	(T) PERUANA
58. CHAMBI MAMANI, Wilma	(T) PERUANA
59. TERRAZAS TERRAZAS, Rolando	(T) BOLIVIANA
60. VILCA LLANQUE, Nilton Efrain	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/VEL/MTA
[1561] 14/2/2018 113